



INTERNATIONAL  
OLYMPIC  
COMMITTEE

## COMPROMISO PARA PERSONAS CON ACREDITACIÓN ENR PARA LOS JUEGOS DE LA XXXII OLIMPIADA DE TOKYO 2020, DEL 24 DE JULIO AL 9 DE AGOSTO DE 2020

La Organización de Noticias y su personal que vaya a recibir una acreditación ENR/una OIAC (el «Personal Acreditado») para los Juegos de la XXXII Olimpiada de Tokyo 2020 únicamente podrá gozar del acceso que le otorga la acreditación previa aceptación expresa y plena de las «Condiciones» establecidas en la presente y, conjuntamente, con cualesquiera condiciones que pueda establecer el COI, en particular en lo relativo al uso de Contenido Olímpico por parte de Difusores no Titulares de Derechos para la finalidad exclusiva de informar sobre los Juegos durante el Periodo de los Juegos.

### CONDICIONES

Durante el Periodo de los Juegos y en relación con los Juegos, el Personal Acreditado reconoce y acepta lo siguiente:

- Obrar de conformidad con las NAI, la Carta Olímpica y cualquier otra directriz aplicable facilitada por el COI a través de [www.olympic.org](http://www.olympic.org), incluidos, de manera enunciativa pero no limitativa, el *Compromiso para fotógrafos*, las *IOC Social and Digital Media Guidelines*, *Games of the XXXII Olympiad Tokyo 2020* (aplicables al personal acreditado que actúe a título personal) y las *IOC Guidelines for Editorial use of the Olympic Properties by Media Organisations*, que podrán ser actualizadas puntualmente.
- Ser fotografiado, identificado y/o grabado por Tokyo 2020, el COI o terceros autorizados por ellos, y que dichas fotografías, películas o grabaciones puedan ser utilizadas para fines comerciales o no comerciales, sin remuneración, durante el plazo máximo permitido por la ley, en cualquier formato y a través de cualquier medio, para la promoción del Movimiento Olímpico;
- Que las OIAC son propiedad del COI y pueden ser retiradas en cualquier momento a discreción del COI;
- Que la Organización de Noticias y su Personal Acreditado están excluidos de los términos de licencia y asignación de derechos de autor incluidos en las OIAC en lo que respecta a fotografías, videos o grabaciones creadas dentro, desde o de una Instalación Olímpica, únicamente cuando actúan en una Labor de Medios;
- Que el COI, Tokyo 2020 y terceros nombrados por los RHB vigilarán el cumplimiento de las presentes Condiciones.
- Que, en caso de incumplimiento de las presentes condiciones, el COI se reserva el derecho (sin perjuicio de cualesquiera sanciones o reparaciones a su disposición), según su propio criterio, de revocar con carácter inmediato y sin previo aviso las acreditaciones ENR, las OIAC y cualquier otro documento de acceso a las Instalaciones Olímpicas, así como las autorizaciones de acceso a Contenido Olímpico para Difusores no Titulares de Derechos no acreditados, para el Periodo de los Juegos y ediciones futuras de los Juegos Olímpicos.
- Que este Compromiso para ENR se deberá devolver firmado antes del 31 de marzo 2020 a: Unidad de Operaciones de Medios, por correo electrónico: [media.operations@olympic.org](mailto:media.operations@olympic.org) o correo postal: IOC Media Operations, International Olympic Committee, Château de Vidy, 1007, Lausanne (Suiza). La presentación del presente

Nombre completo de la Organización de Noticias:

Compromiso leído y aceptado por la Organización de Noticias, en su propio nombre y en el de todo su personal acreditado:

Firma:

Nombre

completo:

Cargo:

Fecha:

documento fuera de fecha supondrá la invalidación de las acreditaciones para los Juegos de su Personal Acreditado.

8. Indemnizar, defender y eximir de toda responsabilidad a Tokyo 2020 y al COI ante cualquier perjuicio derivado de o vinculado con la violación del presente Compromiso para los ENR;

9. Que las disputas, controversias o reclamaciones derivadas o vinculadas a la ejecución, interpretación o incumplimiento de las presentes condiciones que no se hubieran resuelto tras el agotamiento de los recursos legales determinados por el COI y que no se puedan resolver de manera amistosa se resolverán de la siguiente manera:

(i) Si surgiese una controversia durante el Periodo de los Juegos, esta se someterá exclusivamente ante la división ad hoc del TAD para los Juegos Olímpicos para un arbitraje final y vinculante de conformidad con los Estatutos y Normativas del TAD y la legislación vigente en Suiza. La sede del arbitraje será Tokio (Japón) y el idioma, inglés.

(ii) Si surgiese una controversia fuera del Periodo de los Juegos, esta se someterá exclusivamente ante el TAD para un arbitraje final y vinculante de conformidad con los Estatutos y Normativas del TAD y la legislación vigente en Suiza. La sede del arbitraje será Lausana (Suiza) y el idioma, inglés.

10. Que, a efectos de estas Condiciones, los términos utilizados se definen según se indica a continuación:

- Acontecimiento Olímpico:** cualquier evento o actividad oficial que se celebre principalmente en una Instalación Olímpica durante los Juegos o que esté relacionada con los Juegos, incluidas, entre otras, las sesiones de entrenamiento, pruebas deportivas, las ceremonias de apertura, clausura y entrega de medallas, entrevistas y cualquier otra actividad que ocurra o se origine en una Instalación Olímpica.
- Agencia de Noticias:** organización legítima cuyo negocio principal o único servicio es la distribución de noticias.
- Carta Olímpica:** edición de la Carta Olímpica del 26 de junio de 2019 (incluidos los textos de aplicación de las normas y demás documentos conexos), que podrá ser objeto de enmiendas.
- Ceremonia de Bienvenida a la Delegación:** cualquiera de las celebraciones oficiales al inicio de los Juegos para dar la bienvenida a todos los atletas, oficiales de equipo, delegados e invitados que tiene lugar en las Plazas de la Villa Olímpica entre el 14 de julio de 2020 hasta la víspera de la ceremonia de apertura de los Juegos, el 23 de julio de 2020.
- COI:** Comité Olímpico Internacional.
- CON:** comités olímpicos nacionales reconocidos por el COI.
- Contenido Olímpico:** el conjunto del Material Olímpico y el Material Olímpico de Archivo.
- Difusores no Titulares de Derechos:** organizaciones de medios audiovisuales que no gocen de derechos de retransmisión de los Juegos en un territorio determinado, independientemente de si están o no acreditadas para los Juegos.
- ENR:** Difusores no Titulares de Derechos acreditados para los Juegos Olímpicos.
- FI:** federaciones deportivas internacionales, reconocidas por el COI.
- IBC:** Centro Internacional de Difusión.
- Instalaciones Olímpicas:** todas las instalaciones para las que se necesita una tarjeta de acreditación olímpica o un billete de entrada para acceder, incluidas la Villa Olímpica, la Plaza de la Villa, las instalaciones de competición, las instalaciones de práctica y

entrenamiento, el IBC, el MPC y cualquier espacio similar a un parque de acceso abierto (sin necesidad de entradas), pero que sea un espacio olímpico en el que estén presentes las marcas de los Juegos y/o que requiera controles de seguridad o cualquier otro tipo de acceso controlado, tales como los espacios en torno a los parques de Shiokeze y Aomi.

- Juegos Olímpicos:** competiciones entre atletas en pruebas individuales o por equipos y no entre países, que reúnen a los atletas seleccionados por sus CON respectivos —reconocidos por el COI— y que compiten bajo la dirección técnica de las FI correspondientes. Los Juegos Olímpicos consisten en los Juegos de la Olimpiada y los Juegos Olímpicos de Invierno.
- Juegos:** Juegos de la XXXII Olimpiada de Tokyo 2020, que se celebrarán en Tokio (Japón) del 24 de julio al 9 de agosto de 2020.
- Labor de Medios:** Personal Acreditado que desempeñe labores de periodista, reportero o cualquier otra función de los medios de comunicación en los Juegos y durante el Periodo de los Juegos.
- Marcas de los Juegos:** el emblema, las mascotas, los pictogramas y otras identificaciones, designaciones, logotipos e insignias que identifiquen los Juegos Olímpicos, lo que no incluye el símbolo olímpico aislado y otra terminología relacionada con los Juegos.
- Marcas Olímpicas:** el símbolo olímpico y las Marcas de los Juegos.
- Material Olímpico de Archivo:** todo contenido audiovisual y sonoro de ediciones pasadas de los Juegos Olímpicos.
- Material Olímpico:** sonidos o imágenes procedentes de o producidas a partir de un Acontecimiento Olímpico, independientemente de la fuente.
- Movimiento Olímpico:** el Movimiento Olímpico abarca las organizaciones, atletas y demás personas que aceptan registrarse por los principios de la Carta Olímpica.
- MPC:** Centro Principal de Prensa
- NAI:** Normas de Acceso a la Información aplicables a los Juegos y durante el Periodo de los Juegos, sujetas a enmiendas ocasionales y discrecionales del COI.
- OIAC:** tarjeta de identidad y acreditación olímpica.
- Periodo de los Juegos:** periodo comprendido desde la apertura (14 de julio de 2020) hasta el cierre (12 de agosto de 2020) de la Villa Olímpica.
- Plaza de la Villa:** plaza adyacente pero separada de la zona residencial de las Villas Olímpicas en donde se realizarán una serie de actividades, incluidas las Ceremonias de Bienvenida a las Delegaciones
- Propiedades Olímpicas:** el símbolo olímpico (los anillos olímpicos), el emblema de los Juegos y otras marcas de los Juegos, las mascotas, los pictogramas y pósters, las marcas denominativas «Olímpico», «Juegos Olímpicos» y «Olimpiada», el lema olímpico «Citius, Altius, Fortius» y sus versiones traducidas a otros idiomas, así como cualquier otro término olímpico. Por «símbolo olímpico» se entienden los cinco anillos entrelazados que identifican al Movimiento Olímpico.
- RHB (difusor titular de derechos):** empresa u órgano al que el COI le ha otorgado los derechos de emisión y exhibición de los Juegos en un territorio definido, a través de uno o varios medios o plataformas.
- TAD:** Tribunal de Arbitraje Deportivo.
- Tokyo 2020:** Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokyo 2020.
- Zona Mixta:** zona de una Instalación Olímpica en la que los atletas pueden ser entrevistados tan pronto como abandonan el terreno de juego.